



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **ACTUALIZACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponibile para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/UGA/DMIC/2652/2023

Mexicali, Baja California, a 10 de octubre de 2023.

C. ALEJANDRO RUIZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VITRO, S. A. B. DE C. V.
CALLE INDUSTRIAL PALACO NO. 2150 COL. DOS DIVISIÓN DOS
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 21399
TEL: (686) 561 56 00
P R E S E N T E

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LICENCIA
AMBIENTAL UNICA **LAU-02/0002-2012**

En atención al escrito firmado por el **C. Alejandro Ruíz Flores**, en calidad representante legal de la empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, mismo que fue recibido en el espacio de contacto ciudadano de esta oficina de representación y registrado con número de bitácora **02/LU-0065/08/23**, mediante el cual comparece ante esta autoridad para solicitar la actualización de la licencia ambiental única (**LAU-02/0002-2012**), para establecimientos industriales de fuentes fijas de jurisdicción federal, debido a incremento de su proceso productivo, integración de nuevos equipo e infraestructura, y

RESULTANDO:

- A.** Que mediante escrito firmado por el **C. Alejandro Ruíz Flores**, en calidad Representante Legal de la empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de bitácora **02/LU-0065/08/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Actualización de la Licencia Ambiental Única (**LAU-02/0002-2012**), para Establecimientos Industriales de Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal, presentando el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única;
- B.** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y al primer y segundo listados de actividades altamente riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y 04 de mayo de 1992, respectivamente, y a lo manifestado en el tramite de solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, registrado con número de bitácora **02/LU-0065/08/23**, la empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, realiza actividades altamente riesgosas, y

CONSIDERANDO:

UNO: Que esta SECRETARIA, otorgo la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0002-2012**, mediante oficio No. **DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 1249 /2012**, em fecha 15 de abril del 2012, para la operación y funcionamiento de la Empresa **VIDRIO Y CRISTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, con número de registro ambiental (NRA) **VAFAI0200211¹(*)**, para la operación y funcionamiento del establecimiento industrial ubicado en: Calle industrial Palaco No. 2150 Col. Dos División Dos, Mexicali, Baja California, 21399; cuya actividad productiva principal es: **"Fabricación y comercialización de vidrio plano en todas sus clases y presentaciones"**,

¹ * El NRA deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



DOS: Que mediante la solicitud de trámite registrado con número de bitácora **02/LU-0065/08/23**, la Empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única, debido a que la empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, adquirió los derechos y responsabilidades de la empresa **VIDRIO Y CRISTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, para lo cual anexa la siguiente documentación:

1. Escrito libre firmado por el **C. Alejandro Ruíz Flores**, en calidad Representante Legal de la empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**,
2. Formato FF-SEMARNAT-033 en original, debidamente lleno, firmado por el **C. Alejandro Ruíz Flores**, en calidad Representante Legal de la empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**,
3. Planos e distribución del establecimiento
4. Diagrama de Funcionamiento,
5. Tabla Resumen
6. Descripción de operaciones
7. Comprobante de pago bancario por los derechos correspondientes de la actualización de la Licencia Ambiental Única y formato ecinco.
8. Escritura publica No. 13652, por la Notaría No. 25, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
9. Identificación oficial del **C. Alejandro Ruíz Flores**, emitida por el Instituto Nacional Electoral,
10. Registro Federal de Contribuyente de la empresa **Vitro, S. A. B. de C. V.**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, mediante Constancia de Situación Fiscal
11. Registro publico de comercio, a nombre de la empresa **Vitro, S. A. B. de C. V.**,
12. Memoria USB con los documentos mencionados

TRES: Que esta SECRETARIA, solicito mediante oficio No. **ORBC/UGA/DMIC/2448/2023**, de fecha 11 de septiembre del 2023, la informacion complementaria o aclaratoria necesaria para poder integrar, evaluar y resolver la solicitud del **C. Alejandro Ruíz Flores**,

CUATRO: Que mediante escrito libre de fecha 5 de octubre del 2023, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, en fecha 6 de octubre del 2023, y registrada con el No. de Folio ORBC/2023-0001813, en el cual el **C. Alejandro Ruíz Flores**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, presenta, ante esta SECRETARÍA, Escritura Publica No. 13,291 de fecha 12 de abril del 2019, en copia simple y copia certificada para cotejo, así como en formato magnético (Disco Compacto).

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4; 5 Fracciones VI, XII y XIX; 109 BIS 1; 111 BIS, 113, 151, 151 BIS y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 86, 88, 89, 90, 91 y 91 BIS de la Ley de Aguas Nacionales; 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 27 y 32 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 10, 11, 13, 16, 17 Fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, 17 BIS, 19, 21, y 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 1 Fracciones V y X; 2 Fracción IV, 7 Fracciones VI y X; 37, 40, 41, 42, 43, 45; 1 Fracciones V y X; 2 Fracción IV, 7 Fracciones VI; 37, 40, 41, 42, 43, 45, 56, 57 y 58 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 7, 35, 36, 37, 38, 43 y 67 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, publicado el 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación y su reforma publicada en el similar del 9 de abril de 1998, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual para el Reporte Anual del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, a través del procedimiento publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante Acuerdo del 28 de enero de 2005 y su actualización del 5 de febrero del 2009; y con fundamento en los Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 27 de julio de 2022, así como en las demás disposiciones legales aplicables, esta Oficina de Representación de SEMARNAT



RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la presente Actualización a la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0002-2012**, para la operación y funcionamiento de la Empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, con Número de Registro Ambiental (NRA) **VIT0200202180²(*)**, ubicada en Calle industrial Palaco No. 2150 Col. Dos División Dos, Mexicali, Baja California, 21399; México; cuya actividad productiva principal es: **"Fabricación de vidrio plano"** con una capacidad instalada de **192,952.86** Toneladas.

La Empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, deberá cumplir con los términos y condicionantes asentados en la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0002-2012**, y actualizaciones subsiguientes, así como a lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0002-2012**, se emite por única vez y en forma definitiva, en tanto la Empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, no cambie de ubicación o de actividad según le fue autorizada, de ser éste el caso, deberá solicitar una nueva Licencia.

SEGUNDO.- En caso que la Empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, lleve a cabo cambio de razón social, aumento de la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, o cualquier otra modificación a lo aquí autorizado, deberá solicitar la Actualización respectiva;

TERCERO.- La presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0002-2012**, es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás concesiones que deban obtenerse de ésta u otra Autoridad competente;

Asimismo, la presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0002-2012**, deberá presentarse junto a la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0002-2012**, otorgada por la SECRETARÍA.

CONDICIONANTE:

UNICO.- La Empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, deberá cumplir con los términos y condicionantes asentados en la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0002-2012**, otorgada por esta SECRETARÍA.

El incumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES fijados en la presente y en la Autorización, así como el incumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales y los Reglamentos que de ellas se derivan, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, o bien revoque la presente Licencia;

² * El NRA deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se le apercibe al **C. Alejandro Ruíz Flores**, en su calidad de representante legal de la Empresa **VITRO, S. A. B. DE C. V.**, que la solicitud registrada con número de bitácora **02/LU-0065/08/23**, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización, y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA**



Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

1. De conformidad con el oficio Num. 00103 de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- C.C.P.- Mtro. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.C.P.- Archivo.
- C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG